

Jerónimo Rivas Gómez, Secretario en funciones del Ayuntamiento de Valls,

C E R T I F I C O:

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 26 de Junio de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dado que Cáritas Interparroquial de Valls desarrolla actuaciones sociales en el municipio que facilitan la integración social y la autonomía de las personas en situación de vulnerabilidad. En la ejecución de esta tarea, Cáritas solicita apoyo económico del Ayuntamiento, que queda recogido en una propuesta de convenio.

Vista la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valls, y Cáritas Interparroquial para el desarrollo de diversos programas de carácter social.

Dado que entre la concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Valls y Cáritas existe el interés mutuo de coordinarse para llevar a cabo funciones de interés social, en sus respectivos campos de actuación, con el fin de complementar y hacer más eficaz la atención social que se presta en el municipio.

Dado que ambas instituciones consideran importante la colaboración para el desarrollo de servicios sociales que posibilitan el acceso, la integración social y la autonomía de las personas que se encuentran en especiales dificultades, ya sean temporales o permanentes.

La Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valls y Cáritas Interparroquial para el ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** Aprobar la consignación correspondiente a la aportación del Ayuntamiento para la financiación de los programas recogidos en este convenio, con un importe de 24.500.- € a cargo de la partida 20304 23100 48002.

**TERCERO.-** Notificar estos acuerdos a Cáritas Interparroquial de Valls, Asuntos Sociales y a la intervención municipal.

Y, para que conste y a los efectos oportunos, libro la presente certificación del borrador del acta redactada, y a reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del orden de la Sra. Alcaldesa y con su visto bueno.